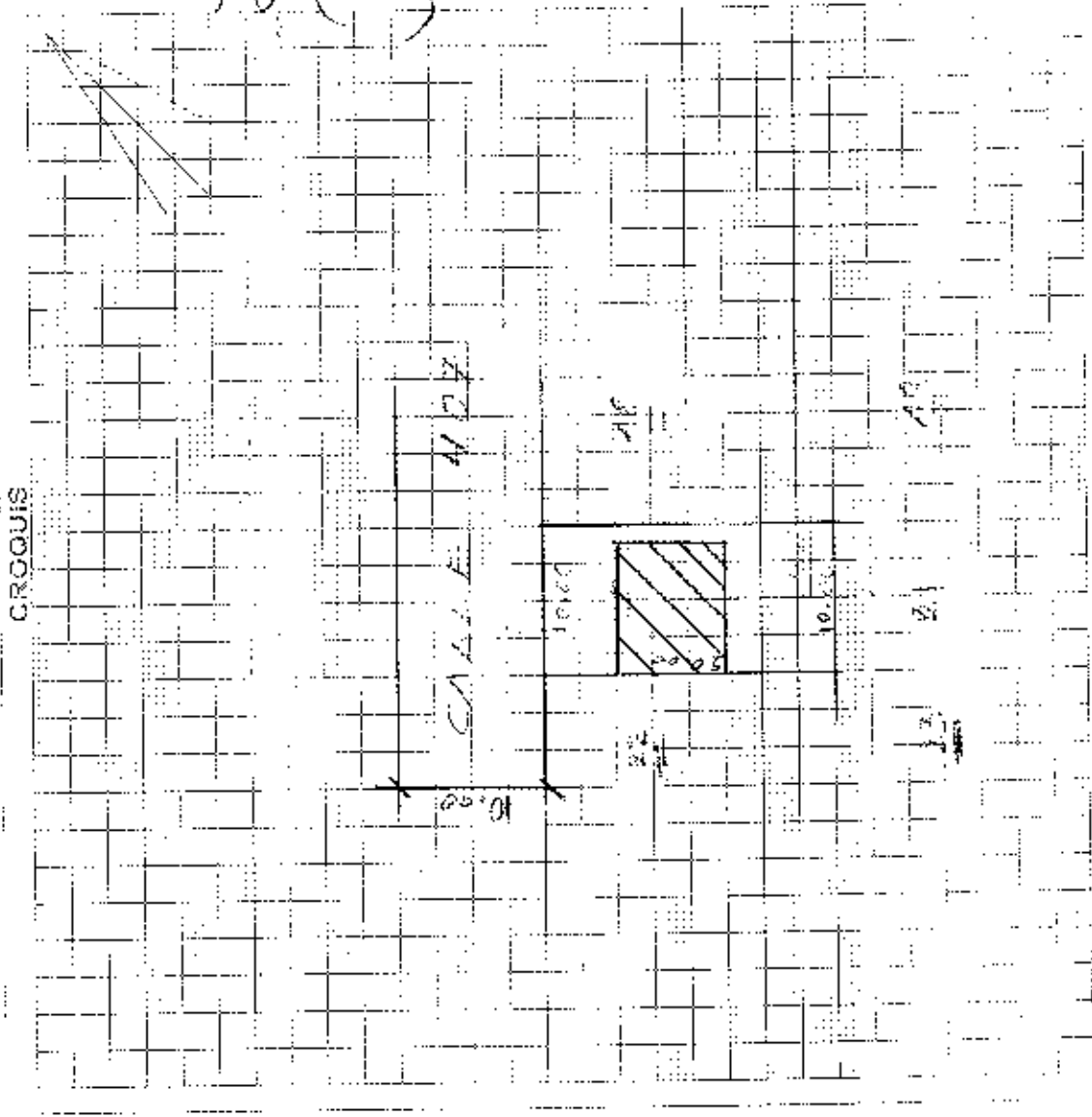


2423-19
25589
INSTITUTO DE MATEMÁTICA
UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO

SECRET
 DEPARTMENT OF THE ARMY
 WASHINGTON, D. C. 20315

2020.07.27

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

[illegible]

.....

No este con
 en la escuela
 del 7 de 1955
 1955
 28 mayo 1955
 Sello, aceptación de otro
 Hacia S. 06/10/14

C 25458
225 2926
71112 13



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



TESTIMONIO DE ESCRITURA

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Ab. Leonardo Patricio Espinel García

INVENTARIO : (130)

Los

ado

para

opio

STE

GIO

les

antes

MO

fin

a

ones

I

la

se

2



REPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE INTERVENIO
ACCIONES GEORGE DONA ELIZABETH MONALMEATE MERO ALBA
FAVOR DEL SEÑOR VICENTE / ANTONIO ANTONIO GARCIA

CHARTER : 31, 404, 700 de

En la ciudad de San Gregorio de Nariño, capital de la Provincia de Nariño, República del Ecuador, por la presente se declara que el día veintinueve y ocho, ante mí, ABOGADO MONICA GARCIA DE SUPERA, Jefe de

Pública Teniente del cargo de Jefe, comparecen y declaran, por una parte,

Don VICTOR HUGO CENTENO BARRALES, de estado en el estado, no casado,

Abogado en libre ejercicio, por los derechos que represento en su calidad de

Apoderado de la señora ELIZABETH MONALMEATE MERO ALBA, según consta

Especial que se afirma al protocolo como Documento auténtico y que se declara

EL VENDEDOR, y por otra parte, Don VICENTE ANTONIO ALBERTO

GARCIA, de estado en el estado, en compañía de sus hijos, por los

derechos que quien en la posterior determinación, EL COMPRADOR,

comparecientes con la personalidad ecuatoriana, mayores de edad, sin embargo de

las partes detalladas en la ciudad de Nariño y se declara por este ciudad, habiendo

capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA

COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE BENTONAS Y ACCIONES, a saber:

los comparecientes con sus respectivas actas de ciudadanía, según se exhibieron

minuta que se da de lectura y cargo de Escritura Pública que, luego de leer

como sigue: SEÑORA MONICA GARCIA DE SUPERA, Jefe de Teniente de

cargo, compareciente en la presente en calidad de ABOGADO

COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE BENTONAS Y ACCIONES, en

en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVENIENTES: comparecientes

comparecientes y suscripción del presente. Contrato, por una parte, Don

HUGO CENTENO BARRALES, por los derechos que represento en su calidad de

2do Copia Original del presente
Copia Original del presente

Apoderado de la señora ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO, según Poder Especial que se adjunta al protocolo como Documento Habilitante, a quien se denominara "EL VENDEDOR", y, por otra parte, Don VICENTE ANTONIO ANCHUNDIA GARCIA, por sus propios derechos a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR".

SEGUNDA : ANTECEDENTES . - Declara el Apoderado de la Vendedora que esta es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno ubicado en el sector denominado Zanjón Honda de la ciudad de Manta, el mismo que lo adquirió mediante compra que hiciera a su favor en calidad de agente oficioso la señora ALINA MARIA AUXILIADORA MERO CARREÑO, el señor GONZALO ANTONIO MERO CARREÑO, según consta de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, el once de febrero de mil novecientos noventa y tres, cuerpo de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ciento setenta y dos metros y cambio al Arroyo, ATRAS: Ochocientos doce metros cincuenta centímetros y lindera con Daniel Solórzano; más treinta y cinco metros cincuenta centímetros más cinco metros y lindera con zona invadida; POR EL COSTADO DERECHO: Trececientos veintidós metros cincuenta centímetros y lindera con terrenos de los Herederos del señor Pedro Espinoza; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Mil novecientos sesenta y cinco metros y lindera con propiedad del señor Pedro Mero, lote de terreno que tiene una superficie total de ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados.

TERCERA : ACEPTACION DE COMPRAVENTA . - Mediante el presente instrumento la señora ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO por medio de su apoderado acepta la compraventa que hiciera a su favor en calidad de agente oficioso la señora ALINA MARIA AUXILIADORA MERO CARREÑO.

CUARTA : COMPRAVENTA . - Con los antecedentes expuestos y mediante el presente Instrumento Público, el Abogado VICTOR HUGO CENIENO PARRALES, en su calidad de Apoderado de la señora ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO, vende a Don VICENTE ANTONIO ANCHUNDIA GARCIA quien compra, adquiere y acepta para sí un lote de terreno, desmembrado del adquirido en mayor extensión, descrito a

1 Poder

minará

INDIA

EL

de la

sector

mediante

MARIA

MERO

en la

de mil

edad del

terreno

na y dos

metros y

más cien

cientos

ceros del

se sesenta

que tiene

de metros

ubicado el

por

agente

ACTA :

presente

la calidad

y vende a

y acepta

descrito e

ALCABALAS Y ADICIONALES

001441

FOR S/ 22.263

Manta, abril 13

Comunicación a efectos de ley

Insinuación pública de: compra venta de un terreno

ubicado en Lot. Claudio Millo C. 1 de la parroquia

del cantón Manta que consta de 2.000 m²

VICENTE ANCHUNDIA GARCIA

El precio de S/ 404.751

y cuyo pago se efectúa con el signo

ALCABALA Impuesto total S/ 15.191

ADICIONALES Defensa Judicial " 2.024

Bandel Clasyaqui " 4.045

de Donato Fabrice Espinel Garcia

NOTARIO PUBLICO TERCERO

Portoviejo - Ecuador

SUMAN S/ 22.263

MUNICIPALIDAD DE MANTA

Alcalde Municipal

00086

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios	en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en	
perteneciente a	
ubicada	
cuyo	asciende a la cantidad
de	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de venta	S/.
Costo de Adquisición	S/.
Diferencia Bruta:	S/.
Mejoras	
Diferencia Neta:	S/.
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	S/.
Impuesto Causado:	
Por los primeros S/.	S/.
Por el exceso S/.	S/.
TOTAL DE IMPUESTO:	S/.
Manta, 25 de Abril de 1998	
Eduardo Arturo Pareda Director Financiero Municipal	

Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



VALORADA
\$ 5.000
MUNICIPIO MUNICIPALIDAD DE MANTA
DECLARACIÓN DE AVALUO Y CATASTRO
4825 REGISTRO: 00731/92

La Municipalidad de Avalúos y Catastro, en cumplimiento de las funciones que le ha sido atribuidas por el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 105 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y en virtud de la autorización que le ha sido conferida por el artículo 106 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, ha procedido a declarar el avalúo y catastro de la propiedad que a continuación se describe:

VALORADA
\$ 5.000
MUNICIPIO MUNICIPALIDAD DE MANTA
DECLARACIÓN DE AVALUO Y CATASTRO
4825 REGISTRO: 00731/92

Don Angelica D. Jaramila
Propietaria de la propiedad
CALLE DE LA VIGILANCIA Y CATASTRO MUNICIPAL

Ab. Leonardo Patricio Bapichel Garay
NOTARIO PUBLICO FISCERO
Portoviejo - Ecuador

Acta de venta de terreno para: ymuen? (1.465)

AUTORIZACION

Se autoriza al señor VICENTE ANTONIO ANCHUNDIA GARCIA, para que celebr
escritura de compraventa de terreno propiedad del señor Pedro Mero y
zabeth Mero, ubicado en la Lotizacion Divino Niño # 1 manzana 50 Lote
20 de la Parroquia de los Esteros en el Cantón Manta con las siguien
medidas y linderos:

Frente: 10m. Calle 407

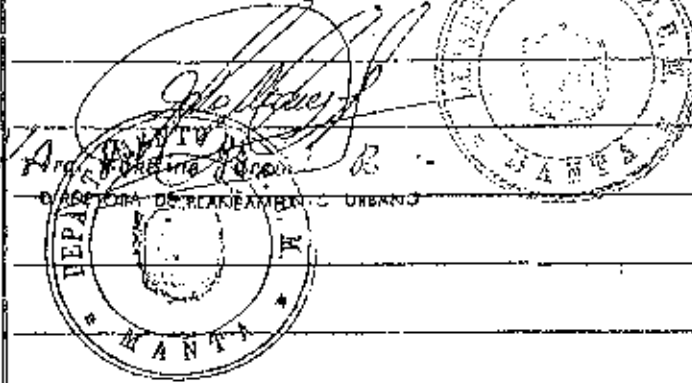
Atrás: 10m. Lote # 21

Costado derecho: 20m. Lote # 18

Costado izquierdo: 20m. Lote # 22

Area: 200.m2

Manta, marzo 19 de 1998



Libro de Cuentas de la
Municipalidad de Manta (1935)



100 Suces

13533

1	
2	
3	
4	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
5	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la
6	Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún
7	Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a
8	cargo de MERO PEDRO Y ELIZABETH Por consiguiente se
9	establece que no es deudor ***** de esta Municipalidad.
10	Manta, Mayo 22 de 1935
11	CERTIFICACION VALIDA PARA LA CLAVE # 2202920000
12	SEICADO EN DIVINO NIÑO # 1 MZ 50 LS 20
13	
14	MUNICIPALIDAD DE MANTA
15	
16	LEONARDO MENESES A. TESORERO MUNICIPAL
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Leonardo Menezes A.
Tesorero Municipal
Gobernador Patricio Espinosa García
GOBIERNO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

chil: ciento: persona y una
1974 (15)

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MR. EDUARDO Y ELENA...

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que fuere conveniente.

Manta, Junio 04 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorería del CC. BB. M.

QUE LA PRESENTE... ORIGINAL, LA MISMA QUE... DEVUELTA...

... 198...

... TOVIEJO...

NUMERO: (1.320)

ESPECIAL : OTORGA LA SEÑORA ELIZABETH MONSERRATE MERO
A FAVOR DEL ABOGADO VICTOR HUGO CENTENO PARRALES.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles
veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y ocho,
ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario
Público Tercero del Cantón, Comparece . la señora ELIZABETH
MONSERRATE MERO MERO, soltera, por sus propios derechos y en
calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- El Compareciente es
mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana; hábil y capaz
para contratar y obligarse, a quién de conocer
personalmente y de haberme presentado sus respectivos
documentos. Doy Fé.- Bien instruida en el objeto y resultado
de esta Escritura de Poder, la cual procede a celebrarla, me
entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público,
cuyo texto es el que sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un Poder
Especial, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
Interviene . la señora ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO, por
sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".
SEGUNDA: La MANDANTE, manifiesta que es dueña y propietaria
de un cuerpo de terreno ubicado en el Sector conocido como
LOTIZACION DIVINO NINO No. 1 antes denominado ZANJON HONDO,
de la actual Parroquia LOS ESTEROS del Cantón Manta, el mismo
que fué adquirido mediante compraventa realizada ante el
señor Notario Público Primero del Cantón Montecristi el

1

RECIBIDO
NOTARIO
A. Leonardo Patricio Espínola García
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

veintiocho de Enero de Mil novecientos noventa y tres é
inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con
el No. 299 en el mismo año de su otorgamiento.- Con una área
determinada de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y
CINCO METROS CUADRADOS.- TERCERA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-
Mediante el presente instrumento y por sus propios derechos
"LA MANDANTE" confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE
como en derecho se requiere a favor del señor ABG. VICTOR
HUGO CENTENO PARRALES, para que a su nombre firme las
escrituras de desmembración de tierras del terreno de su
propiedad que faltaren el mismo que está descrito en la
cláusula segunda de este instrumento una vez que los mismos
sean cancelados en su totalidad, venda, recaude a su nombre
los valores establecidos y celebre cualquier otro acto o
contrato, inclusive de aquellos que requieran de cláusula
especial, presente un informe mensual de lo actuado al señor
PABLO DEOCLES PONCE, deposite los valores recaudados en la
cuenta de Ahorros No. 4030360333 del Banco Filanbanco
Sucursal Manta, cuya beneficiaria es la PODERDANTE, actúe
como PROCURADOR JUDICIAL en mi representación para efectos
legales de cualquier índole concediéndole todas las
facultades del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil y
todas las necesarias para el ejercicio cabal de este
Mandato. CUARTA: Los comparecientes aceptan todo el
contenido de esta escritura. La Apoderado acepta todo el
PODER ESPECIAL del cual gozará indefinidamente hasta
revocarse legalmente el presente mandato.- LA DE ESTILO:
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas

de est
Abogad
Abogad
la ra
con l
el M
se ,
Notar

SE
RIMEI
LA DE

de estilo para la legal validez de este contrato. (FIRMADO)
Abogado VICTOR CENTENO PARRALES, Matr. No. 1922 del Colegio de
Abogados de Manabí. - Hasta aquí la minuta que el otorgante
la ratifica. Se cumplieron los preceptos legales, de acuerdo
con la Ley. - Y, leída esta Escritura al otorgante por mi
el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquel
se ratifica en su contenido; y firma junto conmigo el
Notario, en unidad de acto. Doy Fé. -

Elizabeth Mero Mero

ELIZABETH MERO MERO

C.C.No. 130354054-4

[Firma]
EL NOTARIO. -

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA QUE SELEO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANABÍ
LA ES LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO.

[Firma]
Ab. Leonardo Patricio Espíñez García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

IDENTIFICACION DE CIUDADANO
 CIUDADANO 130103778
 ANCHUNDIA GARCIA VICENTE ANTONIO
 21 SEPTIEMBRE 1.950
 GUAYAS/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 01 141 0048
 MONTECRISTI 50

Vicente Anchundia



ECUATORIANA***** 94343V4442
 CASADO MAUSA F. ANCHUNDIA SANTANA
 TIPO AGRICULTOR
 ANCHUNDIA
 HEREDIA GARCIA
 SANTA 18/05/97
 18/05/2007

3407334

[Signature]



individualizado en la siembra sesenta, ubicado en la Lotificación DOMINO VITO, lote
de la finca propia Tercera, entre Los Naranjos, Unión Libre, signado como lote número
VEINTE de la manzana CINCUENTA, el mismo que tiene los siguientes linderos:
linderos POR EL TRONCO: Diez metros y Catorce centímetros entre LOTE CINCO y
Diez metros y tres metros y veintidós POR EL COSTADO PARALELO: Vinte y ocho metros y
lote número Diez y ocho; POR EL COSTADO PERPENDICULAR: Vinte y ocho metros y
número veintidós. Terreno que tiene una superficie total de NOGUECENTOS Y CINCUENTA
CUATRO DUCENOS, QUINTA: PRIMERA. - El precio de la presente Compraventa
paciendo de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de
(CUATRO CIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN SUAVES) \$4,481.00
que el comprador entrega en este acto al Agente de la venta, quien a su vez
recibe el contado en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin hacer en la compra
ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando los dos a la acción por tal
entrega. SEGUNDA: DECLARACIÓN. - La venta en este tipo de terreno se hace en el
estado en que se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos,
usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación de
que pueda restringir el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, sin
decir que cuanto mejor sea la propiedad que compra, sin perjuicio de lo que en el
parte vendadora, se obliga al comprador por los vicios redibitorios y por lo que
de la ley. TERCERA: DOMINIO. - Las partes contratantes de este contrato
señalo se someten en la ciudad de Manila, para los efectos legales que se derivan de
presente Contrato. OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. - Se autoriza
al portador de la copia autografiada de esta Escritura, para que presente al
Registrador de la Propiedad del cantón Manila, las inscripciones y anotaciones que
por ley correspondan. LA LEY ESTILO. - El presente Contrato, firmado por las
partes contratantes, es válido para la plena validez y eficacia jurídica de este Contrato
público. (Firmado) ABOGADO VICTOR RAMO CINTRERO, Abogado
Manileño, número de la abogacía veintidós, y
ABOGADO DE MANILA, Manila, por el NOTARIO PÚBLICO ILACRO,
compañerismo de redacción y complementación con los documentos

habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a
Derecho. ASIMISMO yo, la Notaria, examiné separadamente a
las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura
por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
situaciones éstas que no concurren en el presente acto / contrato. I,
leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y
firmar. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.
DOY FE.-



AB. VICTOR CENTENO PARRALES

C.C. No. 130630287-4

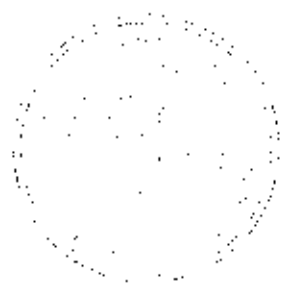
> *Vicente Anchundia*

VICENTE ANCHUNDIA GARCIA

C.C. No. 130103778-2.


LA NOTARIA.-

SE OTORGO ANTE LA EX-NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON
PORTOVIEJO, DOCTORA MONICA MAGDALENA GARCIA SALTOS, EN FE
DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN NUMERO DE OCHO
FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A
SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS, QUE REPOSAN EN
EL ARCHIVO A MI CARGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- EL NOTARIO.-



Ab. Leonardo Patricio Espínel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del
Cantón, a petición del Sr. Vicente Anchundia García.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre del Sr. **VICENTE ANTONIO ANCHUNDIA GARCIA**, con cédula de ciudadanía No. 130103778-2, Casado con la Sra. **MAURA F. ANCHUNDIA SANTANA**, en la actualidad sean dueños de ningún bien inmueble o propiedad ubicada en la Ciudadela Divino Niño de esta Ciudad de Manta. Previa revisión que se realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha.

EXISTIENDO SI: Con fecha Enero 08 de 2014, bajo el No. 11, tiene inscrito **DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. **VICENTE ANTONIO ANCHUNDIA GARCIA**, en contra de los Sres. Janeth Isabel Gómez Aveiga, Flor Natividad Macías Cedeño, Elizabeth Monserrate Mero Mero, Pedro Ezio Mero Zavala y posibles interesados. Terreno situado en la Lotización Divino Niño No. UNO, Manzana 50, Lote No. 20, perteneciente a la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Firma del Registrador

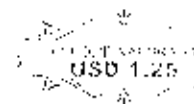
Certificado elaborado por la Sra. María Asunción
Cedeño Chávez con Cedula de Ciudadanía No. 130699882-2.

Manta, Septiembre 19 de 2014.



ELABORADO
POR
Sra. María Asunción
Cedeño Chávez

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00067520

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICADO que revisada el catastro de predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a VICENTE ANTONIO ANCHUNDIA GARCIA.

situada DIVINO NIÑO Nº 1 MZ-50 LT. 70

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE.

de \$11730.76 ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA 76/100 DOLARLS.

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCION TARDIA.

actuando en su calidad de

MPARRAGA

06 OCTUBRE 2014

Manta, de 06 de 10 del 20



[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal

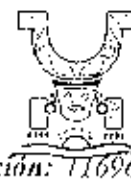
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



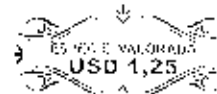
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 116960



NE 0116960

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 2 de octubre de 2014

No. Electrónico: 25559

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-26-29-20-000

Ubicado en: DIVINO NIÑO # 1 MZ-50 LT. # 20

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 197,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301037782

VICENTE ANTONIO ANCHUNDIA GARCIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4531,00
CONSTRUCCIÓN:	7199,76
	11730,76

Son: ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperli

Director de Avalúos, Catastro y Registros



Impreso por: GABRIELA ROB ORZANO 0710726111, DA 40

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO:

02/10/14

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

2-20-29-20

NOMBRES y/o RAZON:

CEDULA DE IDENT. y/o RUC:

Vicente Anchunda

CELULAR - TELFONO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

Cost. Sv. l. (escritura)

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TECNICO:

FIRMA DEL TECNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Montalvo
Rue: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2011479 - 2611477

TÍTULO DE CRÉDITO No.

2.29.2014 12

DIRECCIÓN			AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
DIRECCIÓN N° 1 MZ - 50 LT - 20			2014	13101	002270
CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS		
2-23-29-20-000	187.03	\$ 12 895.75	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)
NOMBRE D RAZON SOCIAL		C.G. I.R.U.C.	VALOR A PAGAR		
ANCHUNDIA GARCIA VICENTE ANTONIO		1001037782			
9/23/2014 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA			Costa Judicial	\$ 3.67	\$ 3.29
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL		\$ 1.15
			Interes por mora		\$ 1.46
			MEJORAS 2011	\$ 1.45	\$ 14.89
			MEJORAS 2012	\$ 14.96	\$ 14.38
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 16.38	\$ 1.55
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.93	\$ 40.79
			TOTAL A PAGAR		\$ 40.74
			VALOR PAGADO		\$ 40.74
			SALDO		\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MONTALVO

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 1360000580001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Tel: 2611-179 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 00002689

8/22/2014 9:12

CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-20-20-000	197,00	\$ 12.696,75	DIVINO NIÑO # 1 M2-SOL # 30	2013	151101	002365
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
ANICHLADA GARCIA VICENTE ANTONIO		1301037782	Costa Judicial			
8/22/2014 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,87		\$ 3,87
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora	\$ 0,97		\$ 0,97
			MEJORAS 2011	\$ 1,55		\$ 1,55
			MEJORAS 2012	\$ 15,28		\$ 15,28
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 13,38		\$ 13,38
			CAJA DE SEGURIDAD	\$ 1,93		\$ 1,93
			TOTAL A PAGAR			\$ 36,98
			VALOR PAGADO			\$ 0,79
			SALDO			\$ 36,19

COPIA AUTORIZADA DE PRESENTACIÓN
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

COPIA AUTORIZADA DE PRESENTACIÓN
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del
Cantón, a petición del Sr. Vicente Anchundia García.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre del **Sr. VICENTE ANTONIO ANCHUNDIA GARCIA**, con cedula de ciudadanía No. 130103778-2, Casado con la **Sra. MAURA F. ANCHUNDIA SANTANA**, en la actualidad sean dueños de ningún bien inmueble o propiedad ubicada en la Ciudadela Divino Niño de esta Ciudad de Manta. Previa revisión que se realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha.

EXISTIENDO SI: Con fecha Enero 08 de 2014, bajo el No. 11, tiene inscrito **DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. VICENTE ANTONIO ANCHUNDIA GARCIA, en contra de los Sres. Janeth Isabel Gómez Aveiga, Flor Natividad Macías Cedeño, Elizabeth Monserrate Mero Mero, Pedro Ezio Mero Zavala y posibles interesados. Terreno situado en la Lotización Divino Niño No. UNO, Manzana 50, Lote No. 20, perteneciente a la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

En Manta, a los 11 días del mes de Enero del 2014.
Firma: J. E. Delgado Intriago
C. E. Delgado Intriago

CIUDADANIA 130103
ANCHUNDIA GARCIA VICENTE ANTONIO
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
22 SEPTIEMBRE 1966
001- 0161 00481
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 50

Alcaldía Anchuia

A*****

V434304442

MAURA F ANCHUNDIA SANTANA

AGRICULTOR

ANCHUNDIA
ANCHUNDIA
ANCHUNDIA GARCIA

06/01/2000

2921

0591103

005

005 - 0215

1301037782

NÚMERO DE CERTIFICADO
ANCHUNDIA GARCIA VICENTE ANTONIO

MANABI	CIRCUSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MONTECRISTI	1
MONTECRISTI	PARROQUIA	700A

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA